



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Benalup- Casas Viejas, 28 de Abril de 2.016

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las doce horas y quince minutos del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las doce horas y quince minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 15-04-16.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 34/16 de D./D^a. MIGUEL GONZÁLEZ PÉREZ, con D.N.I. 52.303.248-Y y domicilio a efectos de notificaciones en C/ TAJO, N^o 45, de esta localidad, licencia urbanística consistente en **SUSTITUIR ZÓCALO DE PIEDRAS (6m²) EN EL PORCHE, en C/ Tajo, N^o45**, de referencia catastral R.7157012TF4275N0001UJ con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 320,76 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 35/16 de D./D^a. ALFONSO J. BENÍTEZ GAUTIER, con D.N.I. 75.764.255-R y domicilio a efectos de notificaciones en C/ CERVANTES, N° 1, de esta localidad, licencia urbanística consistente en **REHABILITAR FACHADA, DEMOLICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PRETILES Y REPARACIÓN DE PARTE DE CUBIERTA, en C/ Cuartel, N°16,** de referencia catastral R.7959017TF4275N0001ZJ con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 2.629,00 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 37/16 de D./D^a. PEDRO LAGO MOYA, con D.N.I. 32.858.441-C y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ALMENDRO, N°62, de esta localidad, licencia urbanística consistente en **APERTURA DE HUECO Y ZANJA EN PATIO Y CALLE PARA ACOMETIDA DEL DESAGÜE DEL PATIO AL ALCANTARILLADO DE LA CALLE (4m), en C/ Almendro, N°62,** de referencia catastral R.8164405TF4286S0001BM con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 100 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 40/16 de D./D^a. DANIEL MARÍN MACÍAS, con D.N.I. 76.650.909-M y domicilio a efectos de notificaciones en C/ MORITA, N° 2, de esta localidad, licencia urbanística consistente en **REFORMA DE HUECO, en C/ D. Manuel Sánchez, N°1,** de referencia catastral R.7959202TF4275N0001DJ con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 100 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2°.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3°. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue aprobado el expediente de declaración responsable de apertura del establecimiento:

Expte. 02/16 de Comunicación Previa y Declaración Responsable de Calificación Ambiental, registrado el día 25-02-16, con n°. Registro de entrada 711, a nombre de **PACOMER CONGELADOS SL**, con C.I.F. B72079866, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS CONGELADOS**, sita en la **C/ SAN JUAN, N°34.**

Fue aprobado la apertura de calificación ambiental del establecimiento:

Expte. 06/14 Vista la documentación existente correspondiente al **BAR RESTAURANTE EL MIRADOR DEL TAJO DE LA CISMA** sito en el Tajo de la Cisma de esta localidad, consistente en anexo justificación ambiental para licencia de apertura de dicha actividad.

Considerando que por su naturaleza y características, la actividad se encuentran incluida en el anexo I, categoría 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares” de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y es, por tanto, necesario el trámite previo de Calificación Ambiental. En aplicación del art. 44 de la citada Ley, el procedimiento será el establecido por El Reglamento de Calificación Ambiental (D. 297/95.)

Vista la documentación presentada así como el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acordó proceder a la apertura del trámite de calificación ambiental abriendo antes del término de 5 días un periodo de información pública por un plazo de 20 días con notificación personal a los colindantes; concluida la información pública, el Ayuntamiento pondrá de manifiesto el



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

expediente a los promotores para que vistas las alegaciones presentadas, puedan a su vez presentar para su interés las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo de 15 días. Si no se presentaran alegaciones podrá dictarse resolución de Calificación Ambiental favorable, si se presentaran alegaciones, deberá remitirse la misma para su informe a los servicios técnicos.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES

6º.1.- Propuesta de actuaciones a incluir al Plan de Cooperación Local 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. La base séptima de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento/ELA interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan de Cooperación Local, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por la Sra. Alcaldesa.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

PRIMERO: Proponer a la Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones para el Plan de Cooperación Local (Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta).

- CERRAMIENTO DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL ZAHORÍ.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

6º.2.- Habiendo aprobado la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Enero de 2016, las iniciativas del programa [Emple@joven](#) y [Emple@30+](#) de conformidad con el Decreto – Ley 2/2015 de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, modificando iniciativas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Marzo de 2016.

Conocida la publicación en el BOJA nº 55 de 22 de Marzo de 2016, Decreto-Ley, de 15 de Marzo por el que se modifica la ley 2/2015 de 29 de Diciembre, estableciendo el artículo 12, que los ayuntamientos pueden prorrogar las contrataciones el número de meses suficientes para ejecutar todo el presupuesto que se les haya asignado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Modificar la Iniciativa 4 del Programa Emple@joven: “Promoción y desarrollo cultural”, se contratará: 1 empleado administrativo en general, 1 monitor sociocultural y 2 animadores socioculturales, un plazo de ejecución de 6 meses y un presupuesto de 31.200,00 €.

Quedando de la siguiente forma:

Iniciativa 4: “Promoción y desarrollo cultural”, se contratará: 1 empleado administrativo en general, 6 meses, 1 monitor sociocultural y 2 animadores socioculturales, 7 meses de contrato, ascendiendo el presupuesto a 35.100,00 €.

6º3.- Vista la solicitud de devolución de fianza definitiva de la obra incluida en el REACTIVA 2014, denominada “Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso al mercado municipal de abastos y en calles Barbate y Monasterio el Cuervo”, presentada por la empresa “CONSTRUCCIONES GUERRERO BARBERÁN S.L”.

Examinado el informe técnico, firmado por el arquitecto técnico del SAM de Medina Sidonia, D. Antonio Ramírez Ramiro, donde se detalla que no advierten de posible mal funcionamiento o defectos y una vez cumplido el período de garantía se estima procedente la devolución de la fianza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes y de conformidad con el informe técnico, acordó proceder a la devolución de fianza a la empresa “CONSTRUCCIONES GUERRERO BARBERÁN S.L”.

6º.4.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el Plan Provincial 2015, denominada “TERMINACIÓN DE SANEAMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y REASFALTADO DE LA CALLE SAN PEDRO Y PARTE DE LA CALLE CLAVEL” .

Visto que con fecha 5 de Abril de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Nº 1.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.
- Nº 2.- ANDALUZA DE INSTALACIONES Y OBRAS S.A
- Nº 3.- INGENIERIA Y OBRA CIVIL S.L.
- Nº 4.- ECOGRASA, S.A
- Nº 5.- INUR, S.L.

Vista el acta de la mesa de contratación reunida el día 25 de Abril de 2016, se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas, por el orden en que aparecen numeradas en el registro, ofreciendo el siguiente resultado:

1ª.- Proposición, nº 1., suscrita por: GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L cuya oferta es:

- Metros lineales en C/ La Torre, hasta un máximo de 40 x 1,40 m de altura: 40 ml x 1,40 : total 10 puntos.
- Cimentación C/ La Torre hasta de 32,50 x 1,40 m de altura: total 10 puntos.
- Garantía: 24 meses.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

2ª.- Proposición, nº 2.; suscrita por ANDALUZA DE INSTALACIONES Y OBRAS, S.A, cuya oferta es:

- Metros lineales en C/ La Torre, hasta un máximo de 40 x 1,40 m de altura: 40 ml x 1,40 : total 10 puntos.
- Cimentación C/ La Torre hasta de 32,50 x 1,40 m de altura: total 10 puntos.
- Garantía: 25 meses.

3ª.- Proposición, nº 3., suscrita por: GC INGENIERIA Y OBRA CIVIL, SL, cuya oferta es:

- Metros lineales en C/ La Torre, hasta un máximo de 40 x 1,40 m de altura: 40 ml x 1,40 : total 10 puntos.
- Cimentación C/ La Torre hasta de 32,50 x 1,40 m de altura: total 10 puntos.
- Garantía: 36 meses.

4ª.- Proposición, nº 4, suscrita por: ECOGRASA, cuya oferta es:

- Metros lineales en C/ La Torre, hasta un máximo de 40 x 1,40 m de altura: 40 ml x 1,40 : total 10 puntos.
- Cimentación C/ La Torre hasta de 32,50 x 1,40 m de altura: total 10 puntos.
- Garantía: 36 meses.

5ª.- Proposición, nº 5 , suscrita por: INUR S.L, cuya oferta es:

- Metros lineales en C/ La Torre, hasta un máximo de 40 x 1,40 m de altura: 40 ml x 1,40 : total 10 puntos.
- Cimentación C/ La Torre hasta de 32,50 x 1,40 m de altura: total 10 puntos.
- Garantía: 54 meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes de conformidad con el dictamen de la mesa de contratación acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa INUR (Infraestructuras Urbanas y Medioambientales SL), el contrato por importe de 77.768,60 € más 16.331,40 € correspondientes al IVA, para la ejecución de la obra denominada “TERMINACIÓN DE SANEAMIENTO EN AVDA. ANDALUCÍA Y REASFALTADO DE CALLE SAN PEDRO Y PARTE DE LA CALLE CLAVEL”, por ser en su conjunto la oferta más favorable para el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Requerir a la empresa INUR (Infraestructuras Urbanas y Medioambientales SL) licitador que ha obtenido mayor puntuación, para que presente en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva (3.888,43 €).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6.5.- Vista la instancia presentada por **D. David Gómez Barberán** con N.I.F. 75.765.198-R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Flamboyán, nº 64, de esta localidad, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CA-9806-L.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2017 y posteriores.

6.6.- Vista la solicitud de Adhesión al Convenio de Colaboración para la realización del Programa “Mayores Activos”, del Área de Igualdad y Bienestar Social en el año 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar dicha solicitud de Adhesión .

6.7.- Visto el presupuesto presentado por el Delegado de Fiestas, D. José Julián Martínez Gracia, para LA ROMERÍA DE LAS LAGUNETAS 2.016, el cual asciende a la cantidad de mil setecientos cuarenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (1.741,43 €), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar dicho presupuesto.

6.8.- Visto expediente nº. 05/16 consistente en la transmisión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento del establecimiento sito en la C/ Albañiles de Benalup, nº 2 y 3, con ref. catastral nº 7167911TF4276N0001MA, destinado a la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, de D. Mario Manzano Jiménez a favor de D. FIDEL SÁNCHEZ BANCALERO con D.N.I. 44.047.433-H y domicilio en la C/ Geranio, nº 36, de esta localidad, la Junta de Gobierno Local, aprueba dicha transmisión de titularidad.

6.9.- Visto expediente nº. 06/16 consistente en la transmisión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento del establecimiento sito en la C/ D. Manuel Sánchez, nº1, con ref. catastral nº 7959202TF4275N0001DJ, destinado a la actividad de “PUB” de D. Aarón Guerra Hernández a favor de D. DANIEL MARÍN MACÍAS con D.N.I. 76.650.909-M y domicilio en la C/ Morita, nº 2, de esta localidad, la Junta de Gobierno Local, aprueba dicha transmisión de titularidad.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA.

Fdo: D^a. Amalia Romero Benítez.